



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FPE</u>	FONDO <u>FPE</u>
LINEA <u>12410</u>	ACTIVIDAD <u>Enteros</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/08/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

ADENDUM AL CONTRATO

017-2019

Se hace la siguiente enmienda en la cláusula Cuarta:

Clausula Cuarta: El Contrato se extiende al 31 de agosto del 2019.

Cargo: Analista de Mercadeo
Salario: Lps.25,000.00 mensuales.

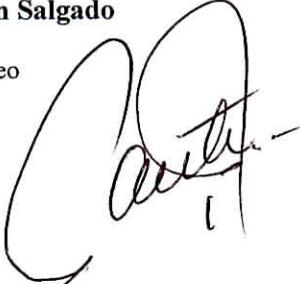
Las demás cláusulas del contrato original queda en iguales condiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de agosto de 2019.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva


Tamesis Alhisy Rostran Salgado
Analista de Mercadeo





PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FPE</u>	FONDO <u>FPE</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/08/19</u>	FIRMA <u>EW</u>

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

ADENDUM AL CONTRATO

022-2019

Se hace la siguiente enmienda en la cláusula Cuarta:

Clausula Cuarta: El Contrato se extiende al 31 de agosto del 2019.

Cargo: Supervisor General de Encuestas.

Salario: Lps.28,000.00 mensuales.

Las demás cláusulas del contrato original queda en iguales condiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de agosto de 2019.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Marvin Enrique Díaz Aceituno
Supervisor General de Encuestas



**ADENDUM AL CONTRATO
023-2019**

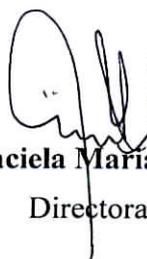
PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FPE</u>	FONDO <u>FPE</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/08/19</u>	FIRMA <u>EW</u>

Se hace la siguiente enmienda en la cláusula Cuarta:

Clausula Cuarta: El Contrato se extiende al 31 de agosto del 2019.
Cargo: Supervisor General de Encuestas.
Salario: Lps.28,000.00 mensuales.

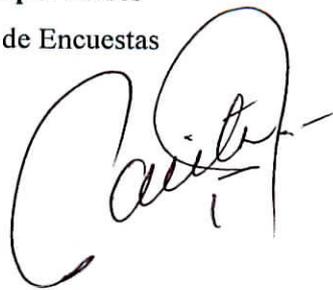
Las demás cláusulas del contrato original queda en iguales condiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de agosto de 2019.



Graciela Maria Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Mirta Xiomara López Flores
Supervisor General de Encuestas





PROYECTO FPE		FONDO FPE	
LINEA 12910	ACTIVIDAD Contrato		
RESERVA _____	OBLIGAC _____		
EJECUC _____	CHEQUE _____		
FECHA 01/08/19	FIRMA EN		

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

ADENDUM AL CONTRATO

024-2019

Se hace la siguiente enmienda en la cláusula Cuarta:

Clausula Cuarta: El Contrato se extiende al 31 de agosto del 2019.

Cargo: Supervisor General de Encuestas.

Salario: Lps.28,000.00 mensuales.

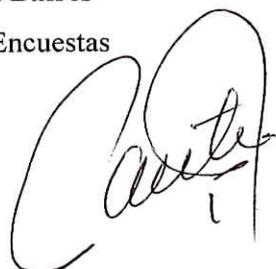
Las demás cláusulas del contrato original queda en iguales condiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de agosto de 2019.



Graciela Maria Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Darwin Keith Argueta Baires
Supervisor General de Encuestas





PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FPE</u>	FONDO <u>FPE</u>
LINEA <u>2210</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/08/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

ADENDUM AL CONTRATO

No. 001-2019

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando DE-077-2019 Se solicita la ampliación del personal que se desempeña para el Levantamiento del Proyecto de Encuestas.

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
01.	Karen Patricia Umanzor López	0703-1982-04210	Digitador	10,168.00
02.	Katty Janeth Barahona Salinas	0704-1976-00080	Digitador	10,168.00
03.	Sharon Brigidh Núñez Martínez	0801-1996-17669	Digitador	10,168.00
04.	Katellin Yessenia Vásquez Medina	0801-1985-16424	Digitador	10,168.00
05.	Yoel Armando Banegas Gómez	0801-1991-09439	Digitador	10,168.00
06.	Tower Olivied Vásquez Medina	0801-1991-08226	Codificador	10,168.00
07.	Nelson Ivan Umanzor Varela	0708-1996-00214	Codificador	10,168.00
08.	Silvia Esmeralda Cáceres Contreras	0801-1985-19302	Codificador	10,168.00
Total				81,344.00

POR LO TANTO: Se amplía la contratación al 31 de agosto del 2019.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 01 de agosto de 2019.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Nombre: Roberto Anita
Firma: Anita
Fecha: 11/08/19

Responsable de elaborar cálculos

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FPE</u>	FONDO <u>FPE</u>
LINEA <u>1240</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/08/19</u>	FIRMA <u>EW</u>



INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

ADENDUM AL CONTRATO

020-2019

Se hace la siguiente enmienda en la cláusula Cuarta:

Clausula Cuarta: El Contrato se extiende al 31 de agosto del 2019.

Cargo: Asesor Técnico De Operaciones Estadísticas.

Salario: Lps.25, 000.00 mensuales.

Las demás cláusulas del contrato original queda en iguales condiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de agosto de 2019.



Graciela María Ponce Valladares
 Directora Ejecutiva


Emma Marcela Díaz Maradiaga
 Asesor Técnico De Operaciones Estadísticas



ADENDUM AL CONTRATO

014-2019

Se hace la siguiente enmienda en la cláusula Cuarta:

Clausula Cuarta: El Contrato se extiende al 31 de agosto del 2019

Cargo: Motorista de la Direccion Ejecutiva

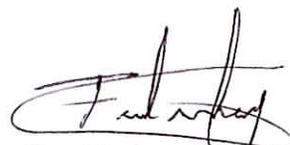
Salario: Lps.15,000.00 mensuales.

Las demás cláusulas del contrato original queda en iguales condiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de agosto de 2019.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Franlin Leonel Nuñez Baca
Motorista





PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>ENDESA</u>	FONDO <u>ENDESA</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contrato</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUCION NACIONAL CHEQUE _____	
FECHA <u>01/08/19</u>	FIRMA <u>EN</u>

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 008-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **ANTONIO RENE SOLER ORELLANA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Economía con tarjeta de identidad No.0506-1950-00391, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **“COORDINADOR DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFIA Y SALUD ENDESA 2018-2019”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios especiales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** el **“COORDINADOR DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFIA Y SALUD ENDESA 2018-2019”** declara que se obliga a prestar al INE sus servicios especiales, expresando que cuenta con la experiencia y conocimientos técnicos necesarios para elaborar las actividades que consisten en:

1.-Presentar un plan de trabajo para cumplir con lo establecido en el numeral iv del Convenio con la SCGG y el inciso a) con SESAL. En el Convenio con SCGG dice así: iv) Ejecutar: la operación estadística conforme a lo indicado en la propuesta técnica y financiera, incluyendo el Cronograma y el Plan de Monitoreo y Evaluación. En el convenio SESAL dice así: a) Realizar la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, 2018 (ENDESA) bajo la normativa y estándares internacionales garantizando la confiabilidad y validez de la información. En este numeral deberá tener en cuenta la Propuesta Técnica y Metodológica Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA), el plan de Trabajo Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA), La propuesta financiera ENDESA, y Normas administrativas y de adquisición del INE, para la ejecución de Encuestas con fondos externos.

2.-Presentar un plan de trabajo para cumplir con lo establecido en el numeral v del Convenio con la SCGG esta actividad será conjuntamente con el administrador del INE y dice así: v)

Administrar los recursos financieros transferidos para la ejecución de la ENDESA/MICS 2018.

3.-Presentar un plan de trabajo para cumplir con lo establecido en el numeral vi del Convenio con la SCGG que dice: vi) Presentar informes técnicos y financieros de avance y entregar los productos.

4.-Presentar un plan de trabajo para cumplir con lo establecido en el numeral vii del Convenio con la SCGG,

Que dice: vii) Mantener los registros, archivos y custodia de la documentación original de la ejecución presupuestaria, así como del proceso de levantamiento de campo y procesamiento de datos, para la auditorias respectivas. En el caso del Convenio con SESAL dice así: d) Elaborar la documentación técnica para cada una de las fases de la encuesta. Esta actividad deberá ser coordinada con el Gerente Administrativo del INE.

5.-Presentar un plan de trabajo para cumplir con lo establecido en el numeral viii del Convenio con la SCGG,

Que dice: viii) Elaborar el informe técnico de los resultados de la investigación en base a una propuesta de contenido del informe aprobado por la SCCI. En el caso del Convenio con SESAL dice así: f) Coordinar la elaboración del informe preliminar y final de la encuesta.

6.-Presentar un plan de trabajo para cumplir con lo establecido en el numeral ix del Convenio con la SCGG, Que dice: elaborar en coordinación con la SESAL y la SCGG, una propuesta para la divulgación de los resultados de ENDESA 2018(MICS), con su respectivo presupuesto y plan de ejecución.

7.-Coordinar con la UTSAN la revisión y aprobación del mecanismo de monitoreo y evaluación de la ENDESA.

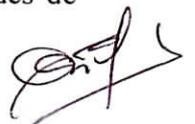
8.-Una vez aprobados los planes de trabajo antes descritos deberá ejecutarlos con todos los involucrados definiendo las responsabilidades de cada uno.

9.-Elaborar conjuntamente con los miembros del Comité Técnico una matriz de riesgos del Proyecto con sus respectivas medidas de mitigación

10.-En coordinación con las unidades especializadas del INE, elaborar el diseño logístico para la realización de la encuesta. (Actualización de la cartografía, lista de segmentos, solicitudes de materiales, personal, equipo, transporte entre otros.)

11.-Revisar manuales para la capacitación del personal que participara en la encuesta

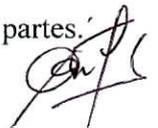
12.-Diseñar y participar en la ejecución de los procedimientos de reclutamiento, selección, capacitación de los encuestadores, digitadores, codificadores, supervisores.



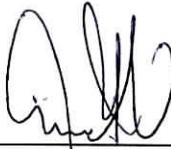
- 13.-Diseñar el plan de capacitación del personal y coordinar su ejecución
- 14.-Probar y editar el o los cuestionarios
- 15.-Coordinar con la Gerencia de Censos y Encuestas la ejecución del trabajo de campo
- 16.-Coordinar con la Gerencia de Estadísticas Sociales y Demográficas las actividades de diseño y muestra.
- 17.-Realizar las gestiones para proveer de los materiales que se necesiten en el trabajo de campo
- 18.-Dar soluciones oportunas a los problemas que enfrenten los encuestadores, supervisores, jefe de campo, durante las labores de recolección de datos.
- 19.-Supervisar y vigilar el desarrollo de las actividades de levantamiento, transcripción, recepción de formularios, análisis de consistencia y control de calidad.
- 20.-Dar seguimiento a la ejecución de las actividades programadas para que se cumplan en el tiempo establecido.
- 21.-Revisar los tabulados y diseño de los indicadores
- 22.-Coordinar la limpieza de datos
- 23.-Coordinar con los equipos técnicos de la Secretaria de Salud el análisis de resultados de la encuesta y elaboración de los capítulos
- 24.-Mantener informado en forma verbal y por escrito al comité de los avances de la encuesta y de los problemas administrativos y operativos que se presenten
- 25.-Realizar los procedimientos de requerimientos de recursos financieros y dar seguimiento a la ejecución física y financiera
- 26.-Documentarse y adquirir conocimientos básicos sobre la metodología MICS para familiarizarse con ella
- 27.-Coordinar las acciones requeridas para obtener la autorización del Comité de Ética para el levantamiento de la encuesta
- 28.-Coordinación de las acciones de la campaña de promoción de la encuesta para motivar a la población a responder
- 29.-Todas aquellas otras actividades que no estén contempladas en esta sección y que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el “**COORDINADOR DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFIA Y SALUD ENDESA 2018-2019**” tuviere

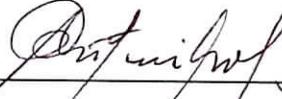
que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados el **“COORDINADOR DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFIA Y SALUD ENDESA 2018-2019** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 55,000.00 en concepto de remuneración por servicios prestados. La cuenta que se afectara será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales, utilizando los fondos ENDESA MICS,2018 Observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.81 y 137 del decreto N° 180-2018, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 01 al 31 de agosto del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará al **“COORDINADOR DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFIA Y SALUD ENDESA 2018-2019”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** El **“COORDINADOR DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFIA Y SALUD ENDESA 2018-2019”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“COORDINADOR DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFIA Y SALUD ENDESA 2018-2019”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes.



NOVENA: Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de agosto de dos mil diecinueve.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Antonio Rene Soler Orellana
Coordinador de la Encuesta de Demografía y Salud
(ENDESA-2018-2019)



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO	<u>ENDESA</u> FONDO <u>ENDESA</u>
LINEA	<u>12810</u> ACTIVIDAD <u>entubs</u>
RESERVA	_____ OBLIGAC _____
EJECUC	_____ CHEQUE _____
FECHA	<u>01/08/19</u> FIRMA <u>EW</u>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INE

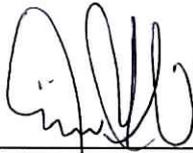
CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 009-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **MARIA DEL CARMEN SALINAS BONILLA**, mayor de edad, hondureña, , con tarjeta de identidad No. 0319-1968-00212, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENCUESTA DE DEMOGRAFIA Y SALUD (ENDESA)”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios especiales , sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** el **“ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENCUESTA DE DEMOGRAFIA Y SALUD (ENDESA)”** declara que se obliga a prestar al INE sus servicios especiales, expresando que cuenta con la experiencia y conocimientos técnicos necesarios para elaborar las actividades consistentes en:

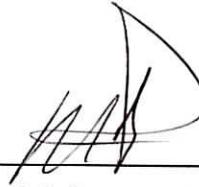
- Asistir al Coordinador de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, ENDESA en las actividades administrativas
- Asistir al Administrador del INE en las actividades administrativas de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, ENDESA
- Apoyo a la Encargada de Viáticos del INE en la elaboración de planillas de asignación de viáticos y combustible y su documentación soporte de ENDESA
- Recibir liquidaciones del personal de campo
- Apoyo a la Unidad de Recursos Humanos para la elaboración de contratos, finiquitos y planillas.
- Organizar el archivo de la documentación administrativa de ENDESA
- Cualquier otra asignación necesaria para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, ENDESA

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENCUESTA DE DEMOGRAFIA Y SALUD (ENDESA)”** tuviere que realizar actividades Fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados el **“ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENCUESTA DE DEMOGRAFIA Y SALUD (ENDESA)”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 15,200.00 en concepto de remuneración por servicios prestados La cuenta que se afectara será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales, utilizando los fondos ENDESA MICS 2018, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.81 y 137 del decreto N° 180-2018, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 01 al 31 de agosto del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará al **“ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENCUESTA DE DEMOGRAFIA Y SALUD (ENDESA)”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** El **“ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENCUESTA DE DEMOGRAFIA Y SALUD (ENDESA)”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENCUESTA DE DEMOGRAFIA Y SALUD (ENDESA)”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su

fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de agosto de dos mil diecinueve.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



María del Carmen Salinas Bonilla
Asistente Administrativo de la Encuesta
De Demografía y Salud ENDESA

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>ENDESA</u>	FONDO <u>ENDESA</u>
LINEA <u>12410</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/08/19</u>	FIRMA <u>EW</u>



CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 010-2019

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **SET ELIBARDO BUSTILLO VASQUEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1981-08138, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“MOTORISTA”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios especiales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: el **“MOTORISTA”** declara que se obliga a prestar al INE sus servicios especiales, expresando que cuenta con la experiencia y conocimientos técnicos necesarios para elaborar las actividades consistentes en:

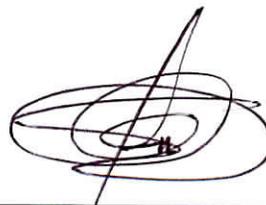
1. Revisar las condiciones del vehículo al momento que se le asigne y queda bajo su responsabilidad
2. Conducir cuidadosamente el vehículo en el desempeño de su labor y no poner en riesgo la integridad de las personas que conduce
3. Reportar cualquier desperfecto del vehículo
4. Se prohíbe dormir en los vehículos, como salirse de las rutas asignadas, su uso es estricto para el desempeño de la labor
5. Se prohíbe el mal uso de la asignación de viáticos
6. Acatar las instrucciones del Jefe inmediato

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“MOTORISTA”** tuviere que realizar actividades Fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados el **“MOTORISTA”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 14,000.00 en concepto de

remuneración por servicios prestados La cuenta que se afectara será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales, utilizando los fondos ENDESA MICS, 2018 observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.81 y 137 del decreto N° 180-2018, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 01 al 31 de agosto del 2019, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “CONTRATANTE”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “CONTRATANTE” proporcionará a la “**MOTORISTA**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** El “Motorista” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “**MOTORISTA**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de agosto del dos mil diecinueve.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Set Elibardo Bustillo Vásquez
Motorista